



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00406-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Comoquiera que el *curador ad litem* designado en auto del 24 de marzo de 2023 (archivo 27), no acepto el encargo encomendado al estar actuando en más de cinco (5) procesos como curador, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra al abogado Jorge Humberto Muñoz Castelblanco, a quien se le informará su designación al correo electrónico jorge_mirador@yahoo.com.mx o en la calle 38 No. 8-62 Oficina 601 de esta ciudad, Tels. 3380688- 3118488496.

Asignar como gastos la suma de \$500.000.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cago deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez